



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia 2018/498, por medio de la cual una ciudadana escribe lo siguiente: “ ¿ Como ciudadana quiero saber en que área o servicio se invierte más el presupuesto del MINSAL”

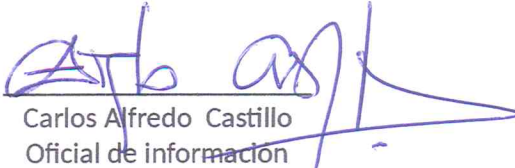
Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Si bien la solicitud reunió los requisitos formales, al analizar el fondo de la misma se constata que tiene una redacción genérica ya se limita a decir “ *que área o servicio se invierte más el presupuesto del MINSAL*” sin embargo al tratarse de un tema relacionado al área presupuestario es un elemento que se detalla e informa año con año son ampliamente detallados en los respectivos “*Informes de Labores*”, que se presenta ante la Asamblea Legislativa, en observancia la mandato constitucional, estos documentos son de naturaleza esencialmente pública y se encuentran disponibles en la pagina web de este Ministerio, lugar desde donde pueden ser consultadas por la solicitante, remitiéndose a los capítulos respectivos de cuentas en Salud y Presupuesto Institucional, donde como se ha mencionado encontrara la información requerida de forma detallada.

3- Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,** es procedente mencionarle a la solicitante que puede consultar y descargar el Informe de Labores en la siguiente dirección electrónica: <https://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/?wpdmc=memoria-de-labores-2017-2018> a partir de la página 29 en adelante encontrara la información de su interés.

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información